



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986

NUMERO 76

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.** — Resolución de 29 de agosto de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carolina Tejeiro Vidal, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» 1092

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Agricultura.**—Orden de 11 de septiembre de 1986, por la que se amplía el plazo de declaración de arranque para replantación de viñedo e inscripción en el registro de derechos de replantación ... 1092

III. Otras resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Infraestructura.**—Resolución de 6 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de persianas de lamas orientables para el Burgo Turístico de Orellana la Vieja 1092

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Cursos de Formación.**—Resolución de 7 de junio de 1986, por la que se convoca Curso de «Monitores de Consumo» 1093

Pág.
—

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Transportes por carretera.**—Resolución de 28 de agosto de 1986, por la que se autoriza la modificación de expediciones, calendarios y horarios en el S.P. R.T.V. por la carretera JE-066-CC, entre Cáceres-Guadalupe-Alía, del que es concesionario la Empresa Mirat S. A. 1094

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de 11 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la subasta para la contratación de la obra de mejora y ampliación de la Travesía de Aldeanueva de la Vera (Cáceres). Carretera C-501, P. K. 45'500 al 46'570 1094

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Guarderías Infantiles.**—Resolución de 9 de septiembre de 1986, por la que se declara desierta la subasta de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Miajadas (Cáceres) 1094

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 5 de agosto de 1986, por la que se anuncia subasta de las obras «Desglosado del proyecto de redes de distribución y saneamiento en Navalmoral de la Mata (Cáceres)»... 1095

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres

- **Cajas de Ahorros.**—Segunda emisión de bonos de tesorería 1095

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de agosto de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carolina Tejeiro Vidal, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Construcciones Arquitectónicas".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiem-

bre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», y Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984 de 12 de diciembre) a doña Carolina Tejeiro Vidal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 29 de agosto de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de septiembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se amplía el plazo de declaración de arranque para replantación de viñedo e inscripción en el registro de derechos de replantación.

La Orden de 28 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio, dictando normas sobre declaración de arranque para replantación de viñedo, y creación del registro de derechos de replantación, establecía en su artículo 2.º un plazo de seis meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de marzo de 1986, para que aquellos viticultores que hu-

biesen arrancado sus viñedos con fecha posterior a febrero de 1979, efectuasen la citada declaración, a fin de disponer del derecho correspondiente.

Considerándose que, por diversas circunstancias, el plazo señalado en la citada disposición debe ser prorrogado, vengo a disponer:

Artículo 1.º—Queda ampliado hasta el 13 de noviembre de 1986 el plazo señalado en el artículo 2.º de la Orden de 28 de febrero de 1986, para la declaración de aquellos viticultores que hubiesen arrancado viñedos con fecha posterior a febrero de 1979.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. D. G. de la Producción Agraria.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de persianas de lamas orientables para el Burgo Turístico de Orellana la Vieja.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de obras

del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 6 de septiembre de 1986, del suministro de persianas de lamas orientables para el Burgo Turístico de Orellana la Vieja, a la Empresa Dragados y Construcciones S. A. por la cantidad de 12.976.600 pesetas.

Mérida, 6 de septiembre de 1986.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 7 de junio de 1986, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca Curso de "Monitores de Consumo".

Esta Consejería de Sanidad y Consumo, consciente de la necesidad de la información y educación en materia de Consumo a la población en general, y de acuerdo con el mandato Constitucional, en su artículo 51 y en cumplimiento de la Ley 26/1984 General para la defensa de Consumidores y Usuarios, ya que la mayor educación del consumidor, le facilita la libertad y racionalidad de sus actividades como consumidores, y con el fin de potenciar la formación de monitores de consumo, es por lo que tiene a bien:

D I S P O N E R

1.º—Se convoca un Curso de Monitores de Consumo, a celebrar en Mérida durante el mes de enero de 1987.

2.º—El curso es de formación intensiva, con duración de 2 semanas. El número de plazas es de 20.

3.º—Será condición preferente para poder participar, el estar trabajando, en el momento de la convocatoria, en temas relacionados con consumo, que deberá justificar debidamente.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión al curso estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante 30 días naturales.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a los méritos académicos y profesionales, el baremo que se establece en el Anexo I.

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes, cuyas instancias no reúnen los requisitos exigidos, para que en el plazo de 10 días hábiles se proceda a subsanar la falta o completar la documentación, si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá al archivo sin más trámites.

6.º—Antes del comienzo del curso un Tribunal designado por la Consejería de Sanidad y Consumo,

efectuará la selección de admitidos entre los solicitantes.

La relación provisional de admitidos será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles.

7.º—La relación definitiva de los admitidos al curso será hecha pública en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Sanidad y Consumo, al menos con 15 días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del mismo, así como la de inicio del Curso.

Durante esos 15 días los admitidos formalizarán la matrícula del curso, abonando 2.000 pesetas por derechos.

8.º—El curso versará sobre: defensa de los consumidores y usuarios y aspectos concernientes a los sectores de alimentación, servicios y productos industriales.

El presente temario ampliamente desarrollado será facilitado a los asistentes al curso.

9.º—La asistencia al curso será obligatoria; al final del mismo, a quienes le hubieren superado se les entregará un diploma acreditativo.

10.º—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 1986.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS:

1) Méritos académicos:

- Graduado Escolar: 0'5 puntos.
- Bachiller Superior: 1 punto.
- Titulación Académica grado medio: 2 puntos.
- Licenciatura Universitaria: 4 puntos.

2) Otros méritos:

- Por año de trabajo en materia de Consumo: 0'1 punto/mes.
- Por cursos realizados sobre consumo: 0'1 punto por semana de duración.
- Por trab. publicado en materia de Consumo: 0'2 puntos cada uno.

**CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

RESOLUCION de 28 de agosto de 1986, por la que se autoriza la modificación de expediciones, calendarios y horarios en el S.P. R.T.V. por carretera JE-066-CC, entre Cáceres-Guadalupe-Alía, del que es concesionario la Empresa Mirat, S. A.

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extre-

madura, en virtud de las competencias atribuidas por el R. D. 2912/1979, de 21 de diciembre y en ejercicio de las atribuciones reguladas en el Decreto 11/1985, de 1 de abril, en trámite de resolución de recurso de alzada, ha resuelto autorizar, con fecha 22 de agosto de 1986, la reestructuración de expediciones, calendarios y horarios en el Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por carretera JE-066-CC, entre Cáceres-Guadalupe-Alía, instada por la Empresa Mirat, S. A., titular de la concesión, quedando definidos tales aspectos según se expresa a continuación:

<u>Itinerario</u>	<u>Expediciones</u>	<u>Calendario</u>	<u>Horario / Salidas</u>
1.—La Cumbre/Trujillo	2 de i./v.	Días lectivos curso escolar	La Cumbre: 8'10 y 15'00 hs. Trujillo: 14'00 y 18'00 hs.
2.—Cáceres/Madroñera	2 de i./v.	Lunes a Viernes laborables	Cáceres: 12'00 y 18'30 hs. Madroñera: 8'15 y 14'00 hs.
3.—Cáceres/Madroñera, por La Cumbre y Plasenzuela	1 de ida	Viernes laborables	Cáceres: 18'30 hs.
4.—Madroñera/Cáceres, por La Cumbre y Plasenzuela	1 de ida	Lunes laborables	Madroñera: 8'15 hs.
5.—Cáceres/Alía	1 de i./v.	Lunes a Viernes laborables	Cáceres: 16'30 hs. Alía: 5'45 hs.
6.—Cáceres/Alía, por Madroñera	1 de i./v.	Sábados laborables	Cáceres: 13'30 hs. Alía: 5'45 hs.
7.—Cáceres/Logrosán	1 de i./v.	Lunes a Viernes laborables	Cáceres: 7'00 hs. Alía: 13'30 hs.

Las expediciones reajustadas que ahora se establecen respetarán las prohibiciones de tráfico y demás condicionantes que figuran en la concesión original V-0068, adquiriendo efectividad frente a terceros a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 1986.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de la obra de mejora y ampliación de la Travesía de Aldeanueva de la Vera (Cáceres). Carretera C-501. P. K. 45'500/46'570.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 9 de septiembre de 1986 para la adjudicación

de las obras referenciadas y la propuesta emitida por la Dirección General de Infraestructura, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado,

R E S U E L V E :

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Manuel González Oviedo, en la cantidad de 34.159.150 pesetas (treinta y cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas).

Mérida, 11 de septiembre de 1986.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción

Social, por la que se declara desierta la subasta de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Miajadas (Cáceres).

En relación con la subasta que debía adjudicar las obras de «Construcción de una Guardería Infantil», en Miajadas (Cáceres), se hace público

que ante la falta de licitadores dicha subasta se declara desierta.

Mérida, 9 de septiembre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta de las obras de "Desglosado del proyecto de redes de distribución y saneamiento en Navalmoral de la Mata (Cáceres)".

Se anuncia subasta de las obras de: «Desglosado del proyecto de redes de distribución y saneamiento en Navalmoral de la Mata (Cáceres)».

Presupuesto de contrata: 150.000.000.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza definitiva: 6.000.000.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1 y 7, categoría e.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, núm., según D.N.I. núm. Enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número de 1986 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma).

Hasta las 12 horas del veinte día hábil a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas, en los locales de esta Consejería.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 5 de agosto de 1986.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CACERES

SEGUNDA emisión de Bonos de Tesorería.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, con domicilio en Cáceres, c/ San Pedro, número 15, fundada en 1906, emite Bonos de Tesorería por importe de 500.000.000 de pesetas en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El plazo de suscripción de la presente emisión se iniciará el día uno de octubre de 1986.

Interés: El interés nominal será el 9'50 % pagadero por semestres vencidos, los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año siendo el primer cupón a pagar el 1 de abril de 1987.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los tres años y medio de la fecha de emisión, es decir, el 1 de abril de 1990.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título de 100.000 pesetas libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora, con arreglo a derecho.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autoridades administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General so-

bre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por ciento, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por ciento.

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de Bolsas para la obtención de la cotización calificada, habiéndose encomendado la función de Sociedad de Contrapartida a Gestión, Estudio e

Inversiones de las Cajas de Ahorros, S. A. «GESINCA».

Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas: D. José Manuel Bodión Díaz.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad Emisora, D. Daniel Santos Jorge, Director General; D. Angel Bernal Criado, Subdirector General, y D. José Mancebo Becerro, Interventor General.

Cáceres, 20 de agosto de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1
Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres